

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107-2024-MDSF/A**

San Francisco, 02 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN FRANCISCO, QUE SUSCRIBE:

**VISTO:**

El oficio N°000276-2024-CG/OC0398, de fecha 31 de Julio del 2024, Proveniente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N°30305, ley de la reforma constitucional y concordado con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en la que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades donde establecen que entre las atribuciones del alcalde se encuentra la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo,

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior,

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de control interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el Artículo 5° de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, el numeral 6.2.3 de la directiva antes descrita establece: del Titular de la entidad. Es responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OC/ en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de



“San Francisco, El Paraíso Escondido”

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que corresponden (...);



Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, señala que el Titular de la Entidad debe designar mediante documento expreso al funcionario público de entidad que realizará la labor de monitorear el proceso e implementación de las recomendaciones a través de él Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa De la entidad.

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva señalada, establece las funciones del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones;

Que, mediante Oficio N°000276-2024-CG/OC0398, de fecha 31 de Julio del 2024, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, solicita designación de funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior,



Que, estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y conforme al artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

**ASE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, al **C.P.C. MIGUEL TUCTO DOMINGUEZ**, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Francisco, **como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior.**

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el funcionario designado en el Artículo Primero, cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de secretaría general de la Municipalidad Distrital de San Francisco, la distribución y/o notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCE  
CESAR MODALES NEGRET  
DNI N° 2267380  
ALCALDIA